



# Colegio de Psicólogos del Perú

## CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN N° 024 -2019-CDN-C.PS.P

Lima, 07 de febrero de 2019

#### VISTOS:

El Acta de acuerdos adoptados en Sesión de Consejo Directivo Nacional realizada el día 30 de Enero de 2019 (**en adelante EL ACTA**), así como la Ley N° 30702 Ley que modifica a la Ley de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú Decreto Ley N° 23019 (**en adelante LA LEY**), el Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado por Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP del 20 de marzo de 2018 modificado por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018 (**en adelante EL ESTATUTO**), el reglamento Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado mediante Resolución N° 241-2018-CDN-C.Ps.P. del 01 de Octubre de 2018 (**en adelante EL REGLAMENTO**), y el Oficio N° 013-2019-MIMP/DGA de fecha 04 de Enero de 2019 recibida por ésta parte con fecha 09 de enero de 2019 (**en adelante EL OFICIO**) y los resultados de la segunda convocatoria pública a los colegiados habilitados para poder designar al representante del C.Ps.P. ante la Dirección General de Adopciones (**en adelante LA CONVOCATORIA**); y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en **LA LEY**;

Que, el Art. 5° inc. o) de **LA LEY** señala que es atribución del Colegio de Psicólogos del Perú el **NORMAR Y APROBAR** su organización interna para el debido cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de **LA LEY** ha dejado establecido **TAXATIVAMENTE** que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de **DIRIGIR** la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de **LA LEY** señala que los Consejos Directivos Regionales **SE SUJETAN** a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las **NORMAS** que **DICTE** el **CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 77° de **EL ESTATUTO** el Consejo Directivo Nacional es el **MAXIMO ORGANISMO LEGISLATIVO** del Colegio de Psicólogos del Perú, constituyéndose en su máxima autoridad de gobierno, debiéndose entender el concepto de "organismo legislativo" como aquella organización que tiene la facultad de normar y reglamentar su orden interno;

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de **EL ESTATUTO**, la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados;

Que, conforme lo expresa **EL OFICIO** es necesario designar a un representante del Colegio de Psicólogos del Perú ante la Dirección General de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para lo cual corresponde a la presente gestión institucional, asumir la responsabilidad de tener presencia en las actividades que sean de competencia a nuestra orden profesional;



# Colegio de Psicólogos del Perú

## CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

### CONT. RESOLUCIÓN N° 024 -2019-CDN-C.PS.P

Que, en mérito a los resultados obtenidos en LA CONVOCATORIA se ha obtenido que un colegiado, ha cumplido con los requisitos exigidos para merecer investirlo de la representación que peticiona la Dirección General de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la RESOLUCIÓN es una disposición normativa de orden interno que ha sido emitida por el máximo órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, y por tanto su vigencia se encuentra sujeta a lo que disponga igualmente el Consejo Directivo Nacional, y habiéndose producido el cambio de autoridades, es menester que la nueva gestión 2018-2021 por acto resolutivo determine la vigencia de las funciones representativas que asumirá el representante designado por el presente acto resolutivo;

Estando a lo acordado,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Psicólogo FERNANDO ANTONIO LAMAS DELGADO, con Colegiatura N° 18519, como Representante del Colegio de Psicólogos del Perú ante la Dirección General de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por el período de dos (02) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE** toda Resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional para su adecuada difusión y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

LUIS OSWALDO PÉREZ FLORES  
DECANO NACIONAL  
C.Ps.P. N° 0763



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

JOSÉ CARMÉN AVENDAÑO ATAUJE  
CONSEJERO SECRETARIO  
C.Ps.P. N° 0427

LOP/FJCA/ajp  
Distribución  
CONSEJO DE ADOPCIONES - MIMP (01)  
Ps. FERNANDO LAMAS (01)